



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

SERIE

LEGISLACION EDUCATIVA

EDUCATIVA

ARGENTINA

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VII

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

37

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Buenos Aires — República Argentina

1983



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

INV 017238

S 37.13/16

L 137 277

ANEXO de TITULOS del Estatuto del Docente

APENDICE VII

(Resolución Ministerial N° 184/83)

Comisión de Reforma y Actualización del Estatuto del Docente

Serie Legislación Educativa Argentina N° 37

ISSN 0326 - 2960

Dirección Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION E INFORMACION EDUCATIVA

Paraguay 1657 - 1er. piso - Buenos Aires - República Argentina

1983

Resolución N° 1.145 — Expte. N° 31.672/83

Buenos Aires, 29 de julio de 1983

VISTO la necesidad de actualizar semestralmente el Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Anexo fue aprobado por Decreto N° 823 del 11 de abril de 1979.

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2º, faculta a este Ministerio para modificar el citado Anexo mediante la supresión o inclusión de títulos, previo dictamen de los Organismos Técnicos correspondientes.

Que por Resolución N° 184 del 25 de febrero de 1983 este Ministerio procedió a actualizar la mencionada norma hasta el 31 de diciembre último.

Que diversos gobiernos provinciales, universidades, organismos, instituciones y establecimientos han solicitado la incorporación de nuevos títulos o certificados o la modificación del carácter o supresión de algunos de ellos, por diversas circunstancias.

Que por estos motivos se han originado los expedientes números 55.487/78 y F-184/75, de la Facultad de Ciencias Exactas y Físico Naturales de Rivadavia (provincia de Mendoza); 12.727/80 del Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires; 40.416/82 (Juan Antonio Rodríguez); 53.254/82 (Centro Polivalente de Arte de La Rioja); 19.363/82 (José Alberto Rodríguez); 41.620/1/82 de la Universidad Nacional de Rosario; 40.935/82 c/41.023/82 c/Cde. 40.935/1/82, de la Universidad Nacional de Rosario; 49.669/82 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 46.222/81 (Universidad Católica de La Plata); 21.992/82 (Universidad Católica Argentina); 6.564/83 (Juan Antonio Rodríguez); 67.844/76 (Universidad Nacional de Córdoba); 28.482/81 (Fuerza Aérea Argentina); 9.571/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Junta de Clasificación Docente Zona IV); 996/78/S, de la Universidad Nacional de San Juan; 29.919/82 (Escuela Nacional de Educación Técnica N° 2 de Gral. Pico, La Pampa); 11.737/80 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico); 7.219/81 (Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba); 47.272/81 (Universidad Católica de Santa Fe); 7.854/83 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona II); 12.286/82 (Horacio E. Groba); 48.335/81 (Catalina Elsa Caloriero); 46.223/81 (Dirección Nacional de Educación Artística); 10.244/83 (Escuela Nacional de Cerámica); 45.369/81 (Instituto Superior de Electrónica "Gral. Manuel N. Savio"); 1.555/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Universidad Tecnológica Nacional); 5.613/83 (Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Zona II); 46.224/81 (Universidad Nacional de la Patagonia); 11.828/83 (Escuela de Comercio de Tandil, provincia de Buenos Aires); 7.517/83 (Silvia Rita Sánchez de Cocuzza); 16.001/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 32.340/82 (Universidad Nacional de Entre Ríos); 80.763/76 c/26.948/77 (Universidad Nacional de Cuyo); 24.925/82 (Universidad del Salvador); 10.769/83 (Marta Inés Pascuale); 24.560/81 (Lilia Carmen Cohnringer de Luque López); 22.027/82 c/22.332/82 c/562.519/83 de la Universidad Nacional de La

Plata; 28.294/82 c/Cde. 1.554/82 (Lidia Irene Faraco); 7.261/83 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Junta de Clasificación Docente Zona VII); 33.635/82 Universidad Católica Argentina); 42.480/82 (Universidad Católica Argentina); 45.365/82 (Ahmed Ta-la); 34.543/82 (Universidad Católica Argentina); 8.246/83 (María del Carmen de la Fuente de Marra); 24.341/82 (Universidad Católica Argentina); 34.540/82 (Universidad Católica Argentina); 10.927/82 (Universidad Católica de Córdoba); 56.844/80 (Instituto Católico de Estudios Sociales); 23.240/82 (Universidad Nacional de Lomas de Zamora); 14.401/82 (Universidad d.l Museo Social Argentino). 21.410/82 (Universidad Católica de Córdoba); 20.342/82 de la Universidad Nacional de Rosario; 21.993/82 (Universidad Católica Argentina); 34.270/81 (Universidad Nacional de La Plata); 46.723/80 (Ministerio de Educación de la provincia de Buenos Aires); 57.667/81 (Universidad Católica de Santa Fe); 25.621/82 (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); 21.193/83 (Escuela Nacional Normal Superior N° 10 de Capital Federal); Nota N° 30 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación de la provincia de La Rioja, con Decreto provincial N° 848/83; 42.683/82 (Universidad Nacional del Comahue); 53.483/82 (Universidad de la Marina Mercante); 37.533/82 (Roberto Liberti); 850.593/82 de la Universidad de Buenos Aires; 42.617/82 (Universidad Argentina "John F. Kennedy"); 38.019/82 c/13.905/82 del Consejo Nacional de Educación Técnica (Colegio de Bioquímicos de la provincia de Buenos Aires); 42.680/82 (Universidad del Museo Social Argentino); 54.236/82 (Instituto "Félix F. Fernández"); 19.718/83 (Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires).

Por ello,

El Ministro de Educación

R E S U E L V E :

Artículo 1º — Apruébanse las modificaciones al Anexo de Títulos del Estatuto del Docente que, como Anexos I, II y III se agregan a la presente Resolución.

Art. 2º — Comuníquese, registrese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
Ministro de Educación

A N E X O I

Agrégase, como punto 33 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Cuando un título a incluir se diferencie de otro ya incluido por hallarse sólo cambiado el orden de su denominación, ambos tienen igual alcance y calificación.

Agrégase como punto 34 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor Normal Nacional en Letras o en Ciencias tienen el mismo alcance y calificación que los títulos de Profesor Normal en Letras o en Ciencias, respectivamente, ya incluidos.

Agrégase, como punto 35 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Licenciado en Filosofía, Doctor en Filosofía, Licenciado en Letras, Profesor de Enseñanza Media en Historia, Contador Público, Arquitecto y Abogado, otorgados por la Universidad Católica de Santa Fe, tienen el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

Agrégase, como punto 36 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Abogado, otorgado por la Universidad del Museo Social Argentino tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación.

Agrégase, como punto 37 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Ingeniero Electromecánico, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba, tiene el mismo alcance y validez que el título nacional de igual denominación o del de Ingeniero Electro-Mecánico, ya incluidos.

Agrégase, como punto 38 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

Los títulos de Profesor para la Enseñanza Primaria con Orientación en . . . o de Profesor para la Enseñanza Primaria con Intensificación en . . ., tienen igual alcance y validez que el título de Profesor para la Enseñanza Primaria, ya incluido.

Agrégase, como punto 39 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Agrónomo deberá considerarse con igual alcance y calificación que el título de Agrónomo General, ya incluido.

Agrégase como punto 40 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor en Ciencias Matemáticas, expedido por la ex Universidad Católica de Mar del Plata, tiene igual alcance y validez que el título de Profesor en Matemática, ya incluido.

Agrégase como punto 41 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Doctor en Letras Clásicas, otorgado por la Universidad Católica de Córdoba tiene el mismo alcance y calificación que el de Licenciado en Letras Clásicas, ya incluido.

Agrégase como punto 42 del rubro ADVERTENCIAS, que encabeza el Anexo de Títulos, el siguiente texto:

El título de Profesor de Nivel Medio en Historia y Geografía, tiene el mismo alcance y calificación que el de Profesor de Enseñanza Media en Historia y Geografía, ya incluido.

ANEXO II

Incluyense para el desempeño de las asignaturas y cargos de los distintos niveles y modalidades, los títulos que se mencionan a continuación y con el carácter estipulado en cada caso:

PRIMERA PARTE

Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria

A) ESCUELAS COMUNES

2. — *Maestro de Sección de Recuperación:*

DOCENTES: Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos: Profesor en Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía, Psicopedagogo; Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad Católica de Córdoba: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental); Maestro Normal Nacional y alguno de los siguientes títulos expedidos por la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”: Profesor o Licenciado en Ciencias de la Educación.

HABILITANTES: Maestro Normal Nacional y Profesor en Enseñanza Diferenciada.

3. — *Maestro Especial de Actividades Plásticas:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto N° 1040/73).

4. — *Maestro Especial de Actividades Prácticas:*

DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto N° 1040/73).

6. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Maestro Nacional de Educación Física Infantil.

8. — *Maestro Especial de Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Inglés Elemental.

11. — *Maestro Especial de Música:*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

SUPLETORIO: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

13. — *Maestro Especial de Clarinete:*

DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Clarinete; Profesor Nacional de Música con especialidad en Clarinete.

HABILITANTES: Instrumentista integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.

SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.

14. — *Maestro Especial de Coro:*

DOCENTE: Profesor Superior de Canto Coral.

HABILITANTES: Profesor Superior de Canto.

15. — *Maestro Especial de Flauta Dulce:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Música con especialización en cualquier instrumento de Viento.

HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.

SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.

16. — *Maestro Especial de Flauta Traversa:*

DOCENTES: Profesor Superior de Música, con especialidad en Flauta Traversa; Profesor Nacional de Música, con especialidad en Flauta Traversa.

HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.

SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación de la especialidad instrumental.

17. — *Maestro Especial de Guitarra:*

DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Guitarra.

18. — *Maestro Especial de Historia de la Música:*

DOCENTES: Profesor Superior de Musicología y Crítica.

HABILITANTES: Doctor en Música, en la especialidad Musicología.

19. — *Maestro Especial de Lenguaje Musical:*

DOCENTES: Profesor Superior de Piano; Profesor Nacional de Cultura Musical con especialización en Piano.

HABILITANTES: Instrumentista, con título nacional y especialidad en Piano.

20. — *Maestro Especial de Música de Cámara:*
DOCENTES: Profesor de Dirección Orquestal.
HABILITANTES: Licenciado en Música en la especialidad Composición.
21. — *Maestro Especial de Oboe:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Oboe; Profesor Nacional de Música con especialidad en Oboe.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIO: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
22. — *Maestro Especial de Piano:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Piano.
HABILITANTES: Profesor Nacional de Música con especialidad en Piano.
23. — *Maestro Especial de Rítmica:*
DOCENTES: Profesor Superior de Piano con especialidad en Rítmica.
24. — *Maestro Especial de Trombón:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Trombón; Profesor Nacional de Música con especialidad en Trombón.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacitación en la especialidad instrumental.
25. — *Maestro Especial de Trompeta:*
DOCENTES: Profesor Superior de Música con especialidad en Trompeta; Profesor Nacional de Música con especialidad en Trompeta.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
SUPLETORIOS: Oficial de la Fuerza Armada, con capacidad en la especialidad instrumental.
26. — *Maestro Especial de Violín:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Violín.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.
27. — *Maestro Especial de Violoncello:*
DOCENTES: Profesor Nacional Superior de Violoncello.
HABILITANTES: Instrumentista, integrante de Orquesta Sinfónica Nacional.

S E G U N D A P A R T E

Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior

ADVERTENCIAS: a) Los títulos de Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o de Licenciado en Administración que se posean conjuntamente con el de Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) serán Docentes para el desempeño de las asignaturas para las cuales, actualmente, son habilitantes.

1. — *Actividades Prácticas:*

- a) Cestería o Trenzado en Cueros, Hilo Sisal, Yute y Fibras en General:

HABILITANTES: Maestro Nacional de Artesanías.

2. — *Actividades Prácticas:*

- b) Contabilidad Práctica:

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

4. — *Actividades Prácticas:*

- d) Jardinería y Horticultura:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

7. — *Actividades Prácticas:*

- g) Trabajos en Madera o Calado Artístico en Madera o Metal:

DOCENTES: Profesor Nacional de Escultura; Profesor Supe-

rior en/de Escultura; Profesor Superior en/de Escultura y Talla Directa; Profesor de Dibujo - Escultor Decorador.

HABILITANTES: Maestro Nacional de Dibujo; Maestro Nacional de Artesanías.

8. — *Administración de Empresas:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior.

9. — *Administración de Personal y Práctica de Legislación Laboral:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Relaciones Públicas.

17. — *Castellano:*

DOCENTES: Profesor en Letras para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

18. — *Ciencias Biológicas:*

a) 1er. año y 2do. año:

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

20. — *Ciencias Biológicas:*

c) Higiene; Primeros Auxilios; Puericultura; Educación para la Salud:

SUPLETORIOS: Licenciado Eugenista Humanólogo (Universidad del Museo Social Argentino).

22. — *Contabilidad:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario

en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

25. — *Contabilidad Práctica (Ciclo de Expertos Agropecuarios):*
HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).
31. — *Cultura Musical:*
HABILITANTES: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina); Maestro Nacional de Música en alguna especialidad.
32. — *Cultura Musical y Artística:*
HABILITANTES: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina); Maestro Nacional de Música en alguna especialidad.
34. — *Derecho Administrativo y Legislación Fiscal:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
35. — *Derecho Comercial:*
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
36. — *Derecho Usual y Práctica Forense:*
HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).
37. — *Dibujo:*
DOCENTES: Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor Superior de/en Mural; Profesor Superior de/en Vidriera; Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto 1040/73).
HABILITANTES: Licenciado Nacional en Bellas Artes; Profesor de/en Artes Plásticas; Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco o Corrientes); Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel", de Quilmes); Profesor Elemental de Artes Plásticas (provincia de Mendoza); Profesor Nacional de Teatro de Títeres; Maestro Nacional de Artesanías; Maestro Nacional de Decoración; Maestro Nacional de Cerámica.
40. — *Economía Política:*
DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología o Ciencias Políticas y Sociales.
HABILITANTES: Licenciado en Investigación Operativa (Ministerio de Defensa).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

42. — *Elementos de Física y Química:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (Provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Electromecánico; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas en alguna de las siguientes orientaciones: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química; Licenciado en Ciencias Matemáticas. *SUPLETORIOS:* Químico (Ciclo Básico).

44. — *Estudios Sociales y Económicos Argentinos:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en algunas de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

48. — *Explotación de la Huerta:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

49. — *Explotación del Monte Frutal:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

50. — *Explotación Ganadera:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

55. — *Filosofía:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe).

HABILITANTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe). *SUPLETORIOS:* Licenciado en Psicopedagogía; Psicopedagogo.

56. — *Finanzas:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales.

57. — *Física*:

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Matemáticas.

58. — *Formación Cívica*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

63. — *Fundamentos de la Educación*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

65. — a) *Geografía General y Argentina (Física)*:

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

66. — b) *Geografía Argentina - Política y Económica*:

SUPLETORIOS: Profesor de Enseñanza Media en Historia; Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

67. — *Gramática Histórica Española*:

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

70. — *Historia Argentina*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

72. — *Historia Social de la Educación*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa

Fe); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

73. — *Horticultura:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

77. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Inglés en Enseñanza Media.

SUPLETORIOS: Traductor Público en Idioma Inglés.

78. — *Introducción al Derecho y Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

79. — *Instrucción Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor de Educación Democrática y Ciencias Jurídicas; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

80. — *Instrucción Cívica y Derecho Usual:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales, en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

83. — *Legislación Agraria:*

HABILITANTES: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

87. — *Literatura:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

Ca-
ción
Bue-
de
las
olít-
ales;
enti-
Ca-
e las
olít-
ales;
Pro-
tina
Ca-
e las
olít-
ales;
enti-
Ca-
Ca-
10 y

88. — *Lógica*:

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe).

91. — *Manejo de Pasturas y Forrajes*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

93. — *Matemática*:

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (Provincia de Mendoza - Decreto N° 1.040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física. **HABILITANTES:** Actuario, solamente para el Ciclo Básico; Licenciado en Ciencias Matemáticas.

94. — *Matemática Financiera*:

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1.040/73); Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor de Enseñanza Media en Matemáticas y Física.

HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior; Licenciado en Ciencias Matemáticas.

97. — *Merceología 4º*:

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Química (Ciclo Básico).

98. — *Merceología 5º*:

DOCENTES: Profesor en Geografía y Ciencias Biológicas;

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrial Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Química (Ciclo Básico).

99. — *Organización del Comercio y de la Empresa:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y alguno de los siguientes títulos: Abogado, Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.

106. — *Producción Vegetal:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

108. — *Psicología Educacional:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

109. — *Psicología General:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe).

HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Psicopedagogía; Psicopedagogo.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo (Universidad Católica Argentina); Orientación Escolar (Universidad Católica Argentina).

112. — *Química:*

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Bioquímica; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

116. — *Talleres:*

HABILITANTES: Ingeniero Electromecánico.

124. — *Administración de Personal y Legislación Social:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para cualesquiera de las asignaturas: Economía Política u Organización del Comercio y de la Empresa.

125. — *Caligrafía:*

DOCENTES: Los mismos títulos de Profesor declarados Docentes para la asignatura Caligrafía y Dibujo Ornamental, sin la exigencia de la concurrencia con alguno de los títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo.

HABILITANTES: Calígrafo Público; Calígrafo Público Nacional; Perito Calígrafo; Dibujante Profesional.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Caligrafía y Dibujo Ornamental.

126. — *Práctica Profesional Contable:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Contabilidad.

127. — *Práctica Profesional del Auxiliar:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para cualesquiera de las asignaturas: Contabilidad u Organización del Comercio y de la Empresa.

128. — *Principios de Administración:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura: Administración de Empresas.

**DEPARTAMENTO DE APLICACION
DE LAS ESCUELAS NORMALES**

2. — *Maestro Especial:*

DOCENTES: Profesor en Inglés Elemental, para el cargo de Maestro Especial en Idioma Extranjero (Inglés).

**CARGOS DE PRECEPTOR, BIBLIOTECARIO Y AYUDANTE
DE CLASES Y TRABAJOS PRACTICOS:**

2. — *Bibliotecario:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

3. — *Preceptor:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Maestro Nacional en una Especialidad Artística; Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

4. — *Prosecretario:*

HABILITANTES: Maestro Nacional en una Especialidad Artística; Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

TERCERA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

A) ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL CICLO BASICO Y A SUS CURSOS COMPLEMENTARIOS DE NIVELACION

4. — *Dibujo, Dibujo Técnico:*

HABILITANTES: Agrimensor; Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

5. — *Física:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto № 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante); Químico (Ciclo Básico).

6. — *Formación Cívica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Administración Pública y Ciencias Políticas).

7. — *Geografía:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Historia:*

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior de Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias Políticas (Uni-

versidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

12. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

B) ASIGNATURAS COMUNES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

1. — *Análisis Matemático; Matemática:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Matemática (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería.

2. — *Dibujo Técnico:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

3. — *Electrotecnia*:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

4. — *Estática y Resistencia de Materiales*:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

5. — *Hidráulica y Termodinámica*:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

8. — *Legislación del Trabajo*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología o en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas.

SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.

10. — *Mecánica; Mecánica Técnica*:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

12. — *Relaciones Humanas*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología o en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Técnico Superior en Comunicación Social, Especialización: Relaciones Públicas y Relaciones Humanas; Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Psicopedagogía; Licenciado en Comunicación Social.

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Comunicación Social, Especialización: Información Oral y Escrita (Periodismo); Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

I. Especialidad AUTOMOTORES:

1. — *Electricidad del Automotor; Instrumental Eléctrico de Control y Medición; Proyectos y Dibujo de Elementos del Automotor; Reparación y Mantenimiento (Técnica de la Construcción); Tecnología del Automotor; Reparación y Mantenimiento:*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval o en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

II. Especialidad AVIACION:

1. — *Aerodinámica; Anteproyecto de Aviones; Electrotecnia; Electrónica e Instrumental; Motores de Aviación; Reparación y Mantenimiento de Aviones; Resistencia y Ensayo de Materiales:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
2. — *Ánalysis Matemático; Dibujo Técnico; Laboratorio de Ensayos; Mecánica Técnica; Organización Industrial; Hidráulica y Termodinámica:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).
6. — *Tecnología:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

III. Especialidad CONSTRUCCIONES:

3. — *Instalaciones Electromecánicas; Instalaciones Térmicas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

IV. Especialidad CONSTRUCCIONES NAVALES:

1. — *Ánalysis Matemático; Dibujo Técnico; Elementos y Dibujo de Máquinas; Estática; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada y Mecanismos; Resistencia de Materiales; Termodinámica; Termodinámica y Máquinas Térmicas; Trabajos Prácticos de Estática y Resistencia de Materiales:*
HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

V. Especialidad ELECTRICIDAD:

1. — *Ánalysis Matemático; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio*

CLO
control
tor:
ón);
Má-
e la
elec-
n y
ate-
ersi-
nsa-
ca y
ersi-
ersi-
versi-
o de
Hi-
ecá-
Ter-
ajos
ersi-
de
orio

de Máquinas Eléctricas; Laboratorio de Mediciones Eléctricas; Máquinas Eléctricas; Mecánica Técnica; Organización Industrial:

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante); Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante), excepto para las asignaturas: Electrotecnia, Laboratorio de Máquinas Eléctricas, Laboratorio de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas.

SUPLETORIOS: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante) solamente para las asignaturas: Laboratorio de Máquinas Eléctricas, Laboratorio de Mediciones Eléctricas, Máquinas Eléctricas.

2. — *Centrales y Canalizaciones Eléctricas; Instalaciones Eléctricas:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

7. — *Tecnología Mecánica; Termodinámica y Máquinas Motrices:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

VII. Especialidad *ELECTRONICA* (Telecomunicaciones):

1. — *Análisis Matemáticos; Electrotecnia; Estática y Resistencia de Materiales; Laboratorio de Electrotecnia; Máquinas Eléctricas; Matemática Aplicada; Organización Industrial:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante), solamente para las asignaturas: Laboratorio de Electrónica, Máquinas Eléctricas.

2. — *Comunicaciones Alámbricas; Electrónica General; Electrónica Industrial Aplicada; Laboratorio de Electrónica; Laboratorio de Mediciones; Propagación y Antenas; Proyecto y Construcción de Equipos; Radiotecnia; Reglamentación de Telecomunicaciones; Tecnología y Diseño de Componentes Electrónicos; Televisión:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

3. — *Electroquímica:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química).

VIII. Especialidad *FERROCARRILES:*

1. — *Análisis Matemático; Mecánica y Mecanismos; Estática y Resistencia de Materiales; Elementos de Máquinas; Hidráulica y*

Termodinámica; Dibujo Técnico (Proyecciones y Cartografía); Electrotecnia General:

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

IX. Especialidad MECANICA:

1. — *Ánálisis Matemático; Dibujo de Máquinas; Dibujo Técnico; Electrotecnia; Hidráulica y Máquinas Hidráulicas; Laboratorio de Ensayos Industriales; Laboratorio de Ensayos de Máquinas y Motores; Mantenimiento y Reparación de Equipos; Máquinas y Elementos de Transporte; Máquinas Térmicas; Mecánica Aplicada a los Mecanismos; Mecánica Técnica; Metalurgia y Materiales para Construcciones Mecánicas; Organización y Control Industrial; Proyecto, Unidades e Instalaciones Industriales; Resistencia y Cálculo de Elementos de Máquinas; Tecnología; Termodinámica:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XI. Especialidad MINERIA:

2. — *Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas; Máquinas Matrices; Trabajos Prácticos de Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas:*
HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ingeniería (Universidad de la Marina Mercante).

5. — *Geología General y Regional; Mineralogía; Petrografía; Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Mineralogía; Trabajos Prácticos de Química Aplicada; Trabajos Prácticos de Petrografía:*

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

XII. Especialidad QUIMICA:

1. — *Ánálisis Matemático; Física Aplicada; Organización Industrial; Química Industrial; Trabajos Prácticos de Química Industrial; Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada; Trabajos Prácticos de Física Aplicada:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73), solamente para las asignaturas Física Aplicada y Trabajos Prácticos de Física Aplicada.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Física Aplicada, Química Industrial, Trabajos Prácticos de Química Industrial, Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Química Industrial Aplicada, Trabajos Prácticos de Física Aplicada.

2. — *Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Procesos Químicos; Trabajos Prácticos de Procesos Químicos; Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa; Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa; Química General; Trabajos Prácticos de Química General; Química Inorgánica; Trabajos Prácticos de Química Inorgánica; Química Orgánica; Trabajos Prácticos de Química Orgánica:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), excepto para Operaciones Químicas, Procesos Químicos, Química Inorgánica y sus correspondientes Trabajos Prácticos; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Operaciones Químicas, Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas, Procesos Químicos, Trabajos Prácticos de Procesos Químicos, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Inorgánica, Trabajos Prácticos de Química Inorgánica, Química Orgánica, Trabajos Prácticos de Química Orgánica.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), solamente para las asignaturas: Química Analítica Cualitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cualitativa, Química Analítica Cuantitativa, Trabajos Prácticos de Química Analítica Cuantitativa, Química General, Trabajos Prácticos de Química General, Química Orgánica y Trabajos Prácticos de Química Orgánica; Químico (Ciclo Básico).

XIII. Especialidad *ADMINISTRACION DE EMPRESA:*

1. — *Contabilidad I; Contabilidad II; Costos; Interpretación de Balances:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

2. — *Derecho Comercial y Administrativo; Principios del Derecho Usual:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

3. — *Derecho Social:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en

Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

4. — *Dirección Empresaria:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

5. — *Dirección y Administración de Personal:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Relaciones Laborales; Licenciado en Relaciones Públicas; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales; Asistente de Relaciones Públicas.

6. — *Elementos de Economía:*

ECONOMIA: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Estadístico; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Geografía Argentina:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

9. — *Geografía Económica Argentina:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

10. — *Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas; Historia de la Industria y el Comercio:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Jurídicas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Investigación del Mercado:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

13. — *Matemática Técnica:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

14. — *Organización de la Producción I; Organización de la Producción II:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

15. — *Psicología General; Psicología Industrial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología), solamente para la asignatura Psicología Industrial; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

16. — *Técnica Bancaria y Seguros; Teoría y Técnica Impositiva; Técnica de la Comercialización:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

17. — *Actividades Especiales:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires), para las actividades contables y administrativas.

XIV. Especialidad *ADMINISTRACION PUBLICA*:

6. — *Finanzas Públicas*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública), con tres años como mínimo de actuación en la especialidad Finanzas Públicas.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, con tres años como mínimo de actuación en la especialidad Finanzas Públicas.

7. — *Geografía Argentina*:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Geografía Económica Argentina*:

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

12. — *Psicología General; Psicología Laboral*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

14. — *Técnica del Trabajo Administrativo I; Técnica del Trabajo Administrativo II*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública) con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

15. — *Teoría e Historia de la Administración Pública*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública), con tres años, como mínimo, de actuación en cargos jerárquicos de la Administración Pública.

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APPLICADAS*:

8. — *Trabajos Prácticos: Grabado*:

DOCENTES: Profesor de Dibujo y Grabador e Ilustrador; Profesor de Dibujo y Grabado.

XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:

10. — *Visión I; Visión II*:

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Suple-

en
ños
Pú-
cia-
ali-
-
sri-
").
ad
en
si-
').
ón
os
d-
en
os,
d-
es,
ui-
en
s,
i-
r;
-
torios, respectivamente, para la asignatura Sistema de Composición y Análisis de obras, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

11. — *Trabajos Prácticos: Artesanías:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con actuación profesional en Artesanías o en concurrencia con título de Maestro Nacional de Artesanías.

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA:*

1. — *Audivisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con actuación profesional en la especialidad.

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

6. — *Psicología Social:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XX. Especialidad *GEOGRAFIA MATEMATICA:*

6. — *Geografía Económica:*

HABILITANTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XXI. Especialidad *HIDRAULICA:*

5. — *Edafología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

6. — *Estadística Aplicada:*

HABILITANTES: Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata).

13. — *Mantenimiento y Reparación de Equipos de Bombeo:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

14. — *Máquinas Hidráulicas:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XXII. Especialidad *JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA):*

8. — *Historia de la Cultura Argentina:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

12. — *Modelado:*

HABILITANTES: Maestro Nacional de Dibujo; Profesor en Artes Plásticas; Experto en Artes Plásticas; Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco); Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel" de Quilmes).

13. — *Proyecto de Joyas y Estética:*

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con antecedentes en proyectos de joyas.

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Dibujo, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos), con antecedentes en proyectos de joyas; Arquitecto, con antecedentes en proyectos de joyas.

XXIV. Especialidad *OPTICA:*

4. — *Laboratorio y Tecnología Aplicada; Mantenimiento y Operación de Equipos:*

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XXVI. Especialidad *PETROLEO:*

2. — *Depósitos de Petróleo y Gas; Físico-Química (Teoría y Práctica); Producción e Instalaciones (Teoría y Práctica); Química Aplicada (Teoría y Práctica); Refinación (Teoría y Práctica):*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73), solamente para las asignaturas Físico-Química (Teoría y Práctica).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas), sola-

mente para la asignatura Físico-Química (Teoría y Práctica); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Tecnología Química), solamente para las asignaturas: Físico-Química (Teoría y Práctica), Química Aplicada (Teoría y Práctica).

XXVII. Especialidad *PUBLICIDAD*:

1. — *Ambientación Profesional*:

DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador); Licenciado en Publicidad.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador); Asistente de Publicidad.

4. — *Comercialización; Economía*:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

5. — *Envases y Logotipos; Estrategia de Medios; Introducción a la Publicidad; Publicidad Directa; Publicidad Gráfica; Técnicas de Creatividad; Visualización*:

DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador); Licenciado en Publicidad.

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador).

6. — *Estrategia de Cuentas; Relaciones Públicas; Sociología y Comunicación*:

DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador); Asistente de Publicidad.

8. — *Psicología; Psicología Aplicada*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

9. — *Radio; Redacción I; Redacción II; Televisión; Vía Pública*:

DOCENTES: Profesor en Publicidad (Universidad del Salvador).

HABILITANTES: Licenciado en Publicidad (Universidad del Salvador).

SUPLETORIOS: Bachiller Superior en Publicidad (Universidad del Salvador).

XXIX. Especialidad *RELOJERIA*:

11. — *Merología*:

HABILITANTES: Ingeniero en Máquinas Navales (Universidad de la Marina Mercante).

XXX. Especialidad *COMPUTACION*:

a) Área de Formación General:

3. — *Historia Económica y Social Argentina*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

4. — *Historia Económica y Social Universal*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales.

b) Área de Formación Profesional:

9. — *Análisis de Sistemas Administrativos; Organización de Empresas y Legislación del Trabajo; Organización Funcional de un Centro de Computación*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales, solamente para las asignaturas: Análisis de Sistemas Administrativos, Organización de Empresas y Legislación del Trabajo.

14. — *Programación I; Programación II; Sistemas de Procesamientos de Datos I; Sistemas de Procesamiento de Datos II; Sistemas de Programación*:

HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata), solamente para las asignaturas: Programación I y II, Sistemas de Procesamiento de Datos I y II:

15. — *Programación Lógica*:

HABILITANTES: Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata).

XXXI. Especialidad *INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION*:

1. — *Ánálisis Matemático; Legislación del Trabajo; Organización Industrial; Relaciones Humanas*:

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas), solamente para la asignatura: Análisis Matemático; Licenciado en

Ciencias Químicas, solamente para la asignatura: Análisis Matemático.

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico), solamente para la asignatura Análisis Matemático.

2. — *Biología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

3. — *Bromatología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Bioquímico.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Químico (Ciclo Básico).

10. — *Nutrición:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

11. — *Diseño de Envases; Operaciones Básicas; Operaciones Químicas; Química; Química Analítica; Química Biológica; Tecnología de los Alimentos I; Tecnología de los Alimentos II; Trabajos Prácticos de Microbiología I; Trabajos Prácticos de Operaciones Químicas; Trabajos Prácticos de Química; Trabajos Prácticos de Química Analítica; Trabajos Prácticos de Química Biológica; Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos:*

DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto N° 1.040/73) solamente para la asignatura: Diseño de Envases.

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"), excepto para la asignatura: Diseño de Envases; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Industrias Bioquímicas), solamente para las asignaturas: Tecnología de los Alimentos, Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos; Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación Química

Analítica), solamente para las asignaturas: Tecnología de los Alimentos, Trabajos Prácticos de Tecnología de los Alimentos, Operaciones Básicas, Operaciones Químicas, Química Analítica y sus respectivos Trabajos Prácticos.

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Animales (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”), excepto para la asignatura: Diseño de Envases.

D) *ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES A CICLOS Y CURSOS ESPECIALES*

b) *Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento:*

I. Para todas las especialidades:

2. — *Contabilidad Industrial; Contabilidad y Organización Industrial; Organización Industrial y Contabilidad:*

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

II. Especialidad *ARTES GRAFICAS:*

1. — *Diagramado; Dibujo Lineal; Dibujo Natural; Dibujo Técnico; Teoría del Color:*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Esculturas y Talla Directa; Profesor Superior de/en Mural; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor de Escenografía; Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior de/en Mosaico; Profesor Superior de/en Vidriera; Profesor Nacional de Artes Visuales.

5. — *Práctica de la Especialidad (Dibujo Publicitario):*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior de Grabado; Profesor Superior en Mural; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor de Escenografía; Profesor Superior en Mosaico; Profesor Superior en Vidriera.

III. Especialidad *AUXILIAR DE SEGURIDAD Y CURSO COMPLEMENTARIO DE LA ESPECIALIDAD:*

2. — *Psicología y Metodología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía Experimental) (Universidad Católica de Córdoba); Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicopedagogía experimental) (Universidad

Católica de Córdoba); Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

c) *Cursos Nocturnos para Formación de Operarios:*

I. Para todas las especialidades:

2. — *Cultura General (2do. año):*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales en alguna de las siguientes Licenciaturas de base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Administración Pública y Ciencias Políticas.

VI. En la Especialidad *ASISTENTE QUIMICO:*

2. — *Química; Equipos y Técnicas Químicas:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química); Bioquímico. *SUPLETORIOS:* Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Químico (Ciclo Básico).

3. — *Tecnología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Físico-Química, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

d) Ciclos de: *PROFESIONES FEMENINAS; MANUALIDADES FEMENINAS; DIBUJO PUBLICITARIO; PRACTICA COMERCIAL:*

Cursos Técnicos de: *PRACTICA COMERCIAL; CONFECCION DEL VESTIDO; DIBUJO PUBLICITARIO:*

Cursos Prácticos de: *ESTENOMECANOGRAFIA; COCINA Y REPOSTERIA; CONFECCION DEL VESTIDO; BORDADO A MAQUINA:*

3. — *Arquitectura Publicitaria; Audiovisión; Composición Publicitaria; Cultura Visual; Dibujo; Diseño; Técnica de la Representación; Técnica y Estructura Publicitaria:*

DOCENTES: Profesor Superior de/en Escultura y Talla Directa; Profesor Superior en Mural; Profesor Nacional de/en Dibujo; Profesor de Dibujo y Pintor Decorador; Profesor de Dibujo y Escultor Decorador; Profesor de Dibujo y Grabador e Ilustrador; Profesor de Dibujo y Técnico en Publicidad Ar-

tística; Profesor de Dibujo y Dibujo Proyectista de Arquitectura; Profesor de Dibujo; Profesor Nacional de Grabado; Profesor Nacional de Bellas Artes; Profesor Nacional de Artes Visuales; Profesor de Escenografía; Profesor de Dibujo, Ilustración y Grabado; Profesor Nacional de Dibujo y Artes Decorativas; Profesor Superior de/en Escultura; Profesor Superior en Mosaico; Profesor Superior en Vidriera; Profesor de Dibujo y Pintura; Profesor de Dibujo y Grabado; Profesor de Dibujo y Escultura (Escuela de Bellas Artes de la provincia de Córdoba); Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto N° 1040/73).

HABILITANTES: Maestro Nacional de/en Dibujo; Maestro Nacional de Artes Visuales; Maestro de Dibujo (Escuela Municipal "Carlos Morel" de Quilmes); Maestro de Artes Plásticas (provincia de Córdoba); Maestro de Artes Visuales (provincia del Chaco); Profesor de Artes Plásticas (provincia de Mendoza).

SUPLETORIOS: Dibujante Profesional; Ceramista; Ceramista Decorador; Técnico en Cerámica Artística.

8. — *Dibujo y Diseño del Vestido; Historia de la Moda:*

DOCENTE: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo), con actuación en la materia.

9. — *Estenografía; Mecanografía:*

SUPLETORIOS: Secretaria Comercial e Industrial.

14. — *Organización de Oficinas y Empresas; Práctica Contable:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

e) Ciclo de *CONSTRUCTORES:*

4. — *Instalaciones Eléctricas:*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

f) Ciclos Básicos Especiales:

I. Joyería (Joyería, Grabado, Engarzado, Platería):

2. — *Dibujo:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II Especialidad *ARTES GRAFICAS*, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

II. Nocturno para egresados de cursos nocturnos para formación de operarios:

1. — *Biología; Castellano; Dibujo; Formación Cívica; Física; Inglés; Matemática; Química:*

Para la asignatura Dibujo: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II - Especialidad *ARTES GRAFICAS*, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

III. Refrigeración y aire acondicionado:

1. — *Castellano; Dibujo; Formación Cívica; Física; Geografía; Historia; Matemática:*

Para la asignatura Dibujo: Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para las asignaturas: Diagramado, Dibujo Lineal, Dibujo Natural, Dibujo Técnico, Teoría del Color, indicados en el punto II - Especialidad *ARTES GRAFICAS*, del inciso b) - Cursos Nocturnos de Perfeccionamiento, del apartado D: Asignaturas correspondientes a Ciclos y Cursos Especiales, de la Educación Técnica.

g) Cursos Especiales:

I. Adiestramiento en electromedicina:

2. — *Electricidad y Electrónica Básica Aplicada (Teoría):*

HABILITANTES: Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante).

II. Artes decorativas:

2. — *Dibujo y Proyectos:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos).

5. — *Actividades Prácticas:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos) y, además, como Habilitante: Habilitado en Artes Decorativas con título de Maestro Normal Nacional.

III. Cerámica:

4. — *Dibujo:*

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios, respectivamente, para la asignatura Dibujo de la Educación Artística (Cuarta Parte de este Anexo de Títulos).

VIII. Hotelería:

3. — *Contabilidad:*

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XII. Técnica Bancaria:

1. — *Contabilidad:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

XIII. Técnica Impositiva:

1. — *Contabilidad:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires).

SUPLETORIOS: Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

E) *CARGOS DOCENTES*

4. — *Bibliotecario:*

DOCENTES: Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología del Estudio - Especialidad Bibliotecología y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la Información y Metodología de Estudio - Especialidad Archivista y Metodología de Estudio (Universidad Católica Argentina).

11. — *Maestro de Enseñanza Práctica (Talleres y sus respectivas secciones de Mecánica, Electricidad, Construcciones Civiles, etc.):* *HABILITANTES:* Ingeniero en Electrónica Naval (Universidad de la Marina Mercante), solamente para talleres de la especialidad Electricidad.

C U A R T A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Artística*

A) ASIGNATURAS

2. — *Alfarería:*

HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.

5. — *Armonía:*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

16. — *Conjunto Instrumental:*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

27. — *Decoración (Cerámica):*

HABILITANTES: Licenciado en Cerámica Artística.

28. — *Dibujo:*

HABILITANTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (Provincia de La Rioja - Decreto N° 1.040/73).

SUPLETORIOS: Licenciado en Cerámica Artística.

35. — *Escultura:*

DOCENTES: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto N° 1.040/73).

60. — *Historia del Arte:*

SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto N° 1.040/73).

61. — *Historia de la Música:*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

87. — *Música:*

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

91. — *Pedagogía*:

DOCENTES: Profesor de Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Psicopedagogo.

96. — *Pintura*:

SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto N° 1.040/73).

101. — *Psicología Social*:

HABILITANTES: Magister en Sociología (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

106. — *Taller de Plástica en el Espacio*:

HABILITANTES: Licenciado en Cerámica Artística.

119. — *Armonía (Práctica al Piano)*:

HABILITANTES: Oficial de Banda del Ejército (Comando en Jefe del Ejército).

144. — *Historia y Geografía Argentina*:

HABILITANTES: Profesor de Enseñanza Media en Historia, con antecedentes en Geografía; Profesor en Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe) con antecedentes en Geografía.

150. — *Metodología y Práctica de la Enseñanza (Escuelas de Bellas Artes y Conservatorios de Música)*:

SUPLETORIOS: Profesor Secundario, Normal y Especial en Artes Plásticas (provincia de La Rioja - Decreto 1.040/73).

B) *CARGOS DOCENTES*

4. — *Maestro de Taller de Alfarería*:

HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.

5. — *Maestro de Taller de Cerámica*:

HABILITANTES: Ceramista; Licenciado en Cerámica Artística.

Q U I N T A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Especial*

6. — *Maestro de Actividades Prácticas (Cerámica y Esmaltado de Metales):*

HABILITANTES: Maestro Nacional de Cerámica y Curso de Formación Docente para Maestro de Actividades Prácticas y Maestros Especiales, del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Cerámica.

12. — *Maestro de Actividades Prácticas (Juguetería):*

DOCENTES: Profesor Nacional de Teatro de Títeres y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros en Actividades Prácticas, del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor Nacional de Teatro de Títeres.

26. — *Maestro Especial de Educación Física:*

DOCENTES: Profesor Nacional de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física; Maestro Normal en Educación Física-Infantil. Ambos títulos en concurrencia con Certificado de Formación Docente para Maestros Especiales y de Actividades prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado de Educación Especial.

HABILITANTES: Profesor Nacional de Educación Física; Maestro Nacional de Educación Física; Maestro Normal en Educación Física-Infantil.

30. — *Maestro Especial de Música; Maestro Especial de Ritmo; Maestro Especial de Instrumentos:*

SUPLETORIOS: Oficial de Bandas Militares (Fuerza Aérea Argentina).

39. — *Maestro de Actividades Prácticas (Albañilería, Herrería, Electromecánica, etc.):*

DOCENTES: Ingeniero y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas del

Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial.

HABILITANTES: Ingeniero.

41. — *Maestro de Actividades Prácticas (Para Habilitación Múltiple):*
DOCENTES: Ingeniero Industrial y Curso de Formación Docente para Maestros Especiales y Maestros de Actividades Prácticas del Instituto Nacional Superior del Profesorado en Educación Especial:

HABILITANTES: Ingeniero.

SEXTA PARTE

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria*

I. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE EXPERTOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (AGRICOLA, AGROPECUARIA, EN GANADERIA, EN MECANICA AGRICOLA, EN GRANJA):

1. — *Anatomía y Fisiología Comparadas:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

2. — *Botánica:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).

6. — *Dibujo:*

SUPLETORIOS: Ingeniero Electromecánico.

21. — *Física y Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

27. — *Industrias Agrícolas:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

29. — *Manejo del Suelo:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

37. — *Zoología*:

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (Provincia de Santa Fe).

II. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLANES DE ESTUDIOS DE AGRONOMOS EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES (GENERAL, EN GRANJA, EN GANADERIA, EN CULTIVOS Y EN INDUSTRIAS LECHERAS):

1. — *Administración Rural*:

HABILITANTES: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).

4. — *Agricultura General*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

9. — *Botánica Agrícola*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

10. — *Comercialización de Granos*:

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).

12. — *Control de Productos Lácteos*:

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

13. — *Dibujo*:

SUPLETORIOS: Maestro Nacional de Cerámica; Ingeniero Electromecánico.

16. — *Genética y Fitotecnia*:

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

18. — *Higiene y Seguridad Laboral*:

HABILITANTES: Ingeniero en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

21. — *Industrias Agrícolas I*:

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

24. — *Industrialización de la Leche:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

28. — *Legislación Agraria:*

HABILITANTES: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

30. — *Manejo de la Empresa:*

SUPLETORIOS: Contador Público; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).

34. — *Microbiología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

36. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

37. — *Química Agrícola:*

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

SUPLETORIOS: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

III. PARA LA ESCUELA DE FRUTICULTURA Y ENOLOGIA.

2. — *Climatología:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

5. — *Economía:*

HABILITANTES: Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

7. — *Edafología:*

SUPLETORIOS: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

25. — *Microbiología:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

28. — *Química Analítica:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

29. — *Química Orgánica:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

IV. PARA LAS ESCUELAS POLIVALENTES CON CICLO DE AGRONOMO (CONVENIO DE LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR Y LA DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGRICOLA, RATIFICADO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 591/71) EN SUS DISTINTAS ORIENTACIONES: GENERAL, CON ORIENTACION OVINOTECNIA Y CON ORIENTACION EN FRUTICULTURA Y HORTICULTURA.

1. — *Anatomía y Fisiología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).

25. — *Química:*

HABILITANTES: Licenciado en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Técnico Universitario en Tecnología de los Alimentos (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

VI. PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CON PLAN DE ESTUDIOS DEL CURSO DE TECNICO EN PRODUCCION, EN LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES: GRANJERA, GANADERA, AGRICOLA.

7. — *Botánica Agricola y Fisiología Vegetal:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Naturales (provincia de

Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Naturales (provincia de Santa Fe).

VIII. PARA LAS ESCUELAS AGROTECNICAS.

2. — *Bibliotecario*:

SUPLETORIOS: Profesor o Maestro Nacional en la especialidad artística.

10. — *Preceptor*:

HABILITANTES: Maestro Nacional en la especialidad artística.

O C T A V A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
de la Dirección Nacional de Educación del Adulto*

B) ASIGNATURA

1. — *Biología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

3. — *Derecho Civil y Comercial:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.

4. — *Economía Política:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe); Abogado (Universidad Católica de Santa Fe); Abogado; Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Licenciado en Administración Pública; Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Analista Económico (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

7. — *Filosofía - Psicología:*

DOCENTES: Profesor en Filosofía y Psicología para la Enseñanza Media (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Filosofía para la Enseñanza Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Ciencias de la Educación para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor en Psicopedagogía.

HABILITANTES: Psicopedagogo (Universidad Católica de Santa Fe); Psicopedagogo; Profesor en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Psicopedagogía.

SUPLETORIOS: Licenciado en Ciencias de la Educación (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

8. — *Físico - Química:*

DOCENTES: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Electromecánico; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

10. — *Historia:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociales); Profesor de Enseñanza Media en Historia (Universidad Católica de Santa Fe).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

SUPLETORIOS: Procurador; Procurador (Universidad Católica de Santa Fe).

12. — *Inglés:*

DOCENTES: Profesor en Inglés en Enseñanza Media.

SUPLETORIOS: Profesor en Inglés Elemental.

13. — *Lengua Materna:*

DOCENTES: Profesor en Letras Modernas; Profesor en Letras para la Enseñanza Media y Superior (Universidad Católica de Santa Fe); Profesor de Enseñanza Media en Castellano y Literatura.

HABILITANTES: Licenciado en Letras Modernas.

15. — *Matemática:*

DOCENTE: Profesor de Matemática, Cosmografía y Física (provincia de Mendoza - Decreto N° 1040/73); Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).
HABILITANTES: Licenciado en Matemática Aplicada (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Análisis de Sistemas (Universidad Católica de La Plata); Licenciado en Estadística (Universidad Católica de La Plata).

17. — *Sociología:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).
HABILITANTES: Licenciado en Sociología.
SUPLETORIOS: Magister en Sociología (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

18. — *Técnicas y Prácticas Contables:*

DOCENTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (Provincia de Buenos Aires) y título de Contador, Licenciado en Ciencias Económicas o Licenciado en Administración.
HABILITANTES: Docente Especializado en Técnicas Contables y Administrativas (provincia de Buenos Aires) y título de Maestro Normal Superior o Abogado; Contador Público (Universidad Católica de Santa Fe).
SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”); Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

19. — *Tecnología Mercantil:*

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).
SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

29. — *Administración:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública).

HABILITANTES: Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

SUPLETORIOS: Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

31. — *Anatomía:*

SUPLETORIOS: Licenciado Eugenista Humanólogo (Universidad del Museo Social Argentino).

34. — *Botánica:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

35. — *Comunicación y Medios:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Licenciatura en Sociología); Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

HABILITANTES: Licenciado en Comunicación Social; Licenciado en Sociología; Licenciado en Publicidad.

SUPLETORIOS: Asistente de Publicidad; Analista Económico (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Técnico Universitario en Periodismo; Licenciado en Periodismo; Analista Administrativo Contable (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Licenciado en Administración Pública; Analista en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Bachiller Universitario en Contabilidad (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires"); Graduado en Organización Bancaria (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

36. — *Derecho Constitucional:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").

42. — *Electricidad y Magnetismo:*

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.

47. — *Expresión Oral y Escrita:*

SUPLETORIOS: Técnico Universitario en Periodismo; Licenciado en Periodismo.

49. — *Física:*

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas.

59. — *Instalaciones Eléctricas:*

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.

60. — *Máquinas Eléctricas:*

SUPLETORIOS: Técnico Superior en Electrónica.

69. — *Operaciones Químicas:*

HABILITANTES: Ingeniero en Industrias Químicas; Licenciado en Ciencias Bioquímicas (Orientación: Bioquímica Clínica o Industrias Bioquímicas); Licenciado en Ciencias Químicas (Orientación: Fisicoquímica, Química Orgánica, Química Analítica o Tecnología Química).

SUPLETORIOS: Químico (Ciclo Básico).

70. — *Organización Industrial:*

HABILITANTES: Licenciado en Administración Pública.

88. — *Recursos Naturales:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

92. — *Relaciones del Personal:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Sociales (Licenciatura en Sociología).

HABILITANTES: Licenciado en Sociología; Licenciado en Cooperativa (Universidad Católica de Santa Fe).

93. — *Relaciones del Trabajo:*

DOCENTES: Profesor en Ciencias Políticas (Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”).

HABILITANTES: Licenciado en Relaciones Laborales.

SUPLETORIOS: Asistente de Relaciones Laborales.

103. — *Zoología:*

HABILITANTES: Licenciado en Ecología y Conservación de Recursos Naturales.

A N E X O I I I

Suprimense, de las asignaturas y cargos de las modalidades de la enseñanza que se indican, los títulos y condiciones que se mencionan a continuación:

T E R C E R A P A R T E

*Para los establecimientos dependientes
del Consejo Nacional de Educación Técnica*

C) ASIGNATURAS ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL CICLO SUPERIOR

XVI. Especialidad *ARTESANIAS APLICADAS*:

8. — *Trabajos Prácticos: Grabado*:

HABILITANTES: Profesor de Dibujo, Grabado e Ilustrador.

XVII. Especialidad *DISEÑO DE INTERIORES*:

10. — *Visión I; Visión II*:

DOCENTES: Los mismos títulos declarados Docentes para la asignatura Visión, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

HABILITANTES: Los mismos títulos declarados Habilitantes para la asignatura Visión, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

SUPLETORIOS: Los mismos títulos declarados Supletorios para la asignatura Visión, de la Educación Artística (Cuarta Parte del Anexo de Títulos).

11. — *Trabajos Prácticos: Artesanías*:

DOCENTES: Profesor Nacional de Dibujo y Grabado; Profesor Nacional de/en Pintura; Profesor Nacional de/en Escultura; Profesor Nacional de/en Cerámica.

XVIII. Especialidad *DISEÑO Y PROMOCION PUBLICITARIA*:

1. — *Audiovisión; Composición Publicitaria I; Composición Publicitaria II; Diseño e Ilustración I; Diseño e Ilustración II; Diseño e Ilustración III*:

DOCENTES: Profesor Nacional de Dibujo con especialización en Grabado y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de/en Pintura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de/en Escultura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor de/en Escultura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Superior de/en Pintura y título de Técnico en Diseño y Promoción Publicitaria; Profesor Nacional de Dibujo (Pintura, Grabado o Publicidad).

XXII. Especialidad *JOYERIA (JOYERIA, GRABADO, ENGARZADO, PLATERIA):*

13. — *Proyecto de Joyas y Estética:*

HABILITANTES: Arquitecto.

Resolución N° 1.473 — Expte. N° 33.373/83

Buenos Aires, 24 de agosto de 1983

VISTO la Resolución Ministerial N° 1.145 del 29 de julio de 1983 por la cual se aprobó el Apéndice VII del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Apéndice constituye la séptima nómina de títulos que se incorporan a la aprobada por Decreto N° 823/79 y que lo actualiza al 30 de junio de 1982.

Por ello,

El Subsecretario de Educación
R E S U E L V E :

Artículo 1º — Encomendar a la Dirección del Centro Nacional de Información, Documentación y Tecnología Educativa, la impresión de siete mil (7.000) ejemplares de la Resolución Ministerial N° 1.145 del 29 de julio de 1983 que aprobara el Apéndice VII del Anexo de Títulos del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, anótese y con sus constancias vuelva a esta Subsecretaría de Educación.

RICARDO M. DE LA TORRE
Subsecretario de Educación

ÍNDICE

Resolución Ministerial N° 1145/83	3
ANEXO I	5
ANEXO II	7
<i>Primera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Primaria	7
<i>Segunda Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior	11
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	21
<i>Cuarta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Artística	41
<i>Quinta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Especial	43
<i>Sexta Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Agropecuaria	45
<i>Octava Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional del Adulto	51
ANEXO III	
<i>Tercera Parte</i>	
Para los establecimientos dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica	57
Resolución N° 1473/83	59

Impreso
en los Talleres Gráficos
del Ministerio de Educación y Justicia
Buenos Aires — Rep. Argentina
